



Decreto 366 de 2026 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 0366 DE 2026

Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante la Ley 2559 de 2025 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en cuyo artículo 21 se indica que el Gobierno nacional emitirá el Decreto de Liquidación donde clasificará los ingresos y los gastos y definirá estos últimos.

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado y de conformidad con el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se expidió el Decreto 1477 de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, por el término de 30 días, en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Que mediante el Decreto 0241 del 12 de marzo de 2026, se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 en la suma de OCHO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS

MONEDA LEGAL (\$8.682.063.516.112).

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-170 de 2020, indicó:

“El artículo 67 del EOP determina que ‘corresponde al Gobierno dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación’. La jurisprudencia constitucional ha sido clara en reconocer la competencia y límites del Presidente para liquidar el presupuesto, así como la naturaleza de este acto. La Sentencia C-354 de 1998 reiteró la C-629 de 1996, que estableció que la liquidación pretende ‘detallar o definir en forma específica cada uno de los conceptos que [...] lo conforman, función que corresponde realizar al Gobierno en ejercicio de la potestad reglamentaria, en el decreto de liquidación, así como en el anexo que detalla el gasto para el año fiscal respectivo’.

Por lo tanto, el decreto de liquidación del presupuesto no es un acto de naturaleza legal. De hecho, en tiempos de normalidad institucional, no puede interferir en el trabajo del legislador para modificar la ley anual de presupuesto, pues se trata de ‘(...) una operación destinada a clarificar los resultados del debate legislativo y especificar el gasto (...)’. El decreto de liquidación pretende crear las condiciones adecuadas para ejecutar de mejor manera el presupuesto aprobado por las cámaras.

De acuerdo con ello, en tiempos de normalidad institucional se aplica la regla del EOP, y no existe disposición alguna en el ordenamiento que prevea una norma distinta cuando se ha declarado un estado de excepción. En efecto, la Corte se ha referido al proceso presupuestal en estados de excepción y ha señalado que la única diferencia con la normalidad institucional es la facultad del Ejecutivo para cambiar la destinación de algunas rentas, reasignar partidas y realizar operaciones presupuestales con el propósito de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos (artículos 215 de la Constitución y 47 de la LEEE).

El Ejecutivo, cuando se convierte en legislador transitorio, tiene la facultad de intervenir el Presupuesto General de la Nación a través de adiciones y traslados (artículo 83 del EOP), y toda modificación deberá ser informada al Congreso (artículo 84 del EOP). La regla del artículo 67 del EOP, que faculta al Gobierno nacional para proferir el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, no cambia. En este punto es importante recordar que no pueden confundirse las etapas de adición y de liquidación, pues a pesar de que ambas están en cabeza del Presidente en estados de excepción, son distintas. Por tal razón, no puede entenderse la normativa presupuestal como una posibilidad de que el Ejecutivo escoja si expide un decreto legislativo o uno reglamentario para hacer la liquidación presupuestal; en efecto, el artículo 83 del EOP no hace tal habilitación.” (Se resalta).

Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional, en Sentencia C-215 de 2020, señaló: “En un tercer estadio temporal, en el contexto del estado de emergencia declarado por el Decreto 417, este tribunal acaba de establecer, en la Sentencia C-170 de 2020, una nueva regla respecto de los decretos que modifican el PGN. Esta regla consiste en que la liquidación del PGN y su anexo deben considerarse del mismo modo que en condiciones normales, es decir, como elementos propios de un decreto ejecutivo y no de un decreto con fuerza de ley. Por tanto, su inclusión en un decreto legislativo no sería necesaria en términos jurídicos.” (Se resalta).

Que, de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 en la suma de OCHO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.682.063.516.112), según el detalle que se presenta a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.682.063.516.112
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	8.682.063.516.112
TOTAL ADICIÓN	8.682.063.516.112

ARTÍCULO 2°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES: Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en la suma de OCHO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.682.063.516.112), según el detalle que se presenta a continuación:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
		TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	878.587.000.000		878.587.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			878.587.000.000		878.587.000.000
SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	253.994.000.000		253.994.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			253.994.000.000		253.994.000.000
SECCIÓN: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000.000		20.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			20.000.000.000		20.000.000.000
SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.900.000.000		5.900.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			5.900.000.000		5.900.000.000
SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	117.645.934.871		117.645.934.871
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	337.625.834.758		337.625.834.758
	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	337.625.834.758		337.625.834.758
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	337.625.834.758		337.625.834.758
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			455.271.769.629		455.271.769.629
SECCIÓN: 3709 DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	30.800.000.000		30.800.000.000
	3708	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	30.800.000.000		30.800.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.800.000.000		30.800.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			30.800.000.000		30.800.000.000
SECCIÓN: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	408.560.135.746		408.560.135.746
	4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	408.560.135.746		408.560.135.746
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	408.560.135.746		408.560.135.746
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			408.560.135.746		408.560.135.746

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	280.000.000.000		280.000.000.000
	4602	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES- SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	280.000.000.000		280.000.000.000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	280.000.000.000		280.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			280.000.000.000		280.000.000.000
TOTAL ADICIÓN			8.682.063.516.112		8.682.063.516.112

ARTÍCULO 3°. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá 7 días del mes de Abril del año 2026

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

GERMÁN ÁVILA PLAZAS

ANEXO

ANEXO - DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS 2026

CONCEPTO		TOTAL
I -	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.682.063.516.112
1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	8.682.063.516.112
1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES	8.682.063.516.112
1.0.00.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.682.063.516.112
1.0.00.1.01.1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.540.000.000.000
NUMERAL 0001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	540.000.000.000
NUMERAL 0005	IMPUESTO AL PATRIMONIO	7.000.000.000.000
1.0.00.1.01.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.142.063.516.112
NUMERAL 0001	IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	160.000.000.000
NUMERAL 0002	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	200.000.000.000
NUMERAL 0008	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	782.063.516.112
TOTAL ADICIÓN		8.682.063.516.112

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 0211			
					UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
TOTAL ADICIONES						6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
03	03	04	013		ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.348.950.610.737		6.348.950.610.737
					SECCIÓN: 1301			
					MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			
TOTAL ADICIONES						878.587.000.000		878.587.000.000
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO						878.587.000.000		878.587.000.000
UNIDAD: 130101						878.587.000.000		878.587.000.000
GESTION GENERAL								
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878.587.000.000		878.587.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	878.587.000.000		878.587.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	878.587.000.000		878.587.000.000
03	03	04	079		FONDO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	878.587.000.000		878.587.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	878.587.000.000		878.587.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
					TOTAL ADICIONES	253.994.000.000		253.994.000.000
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	253.994.000.000		253.994.000.000
					UNIDAD: 150102 COMANDO GENERAL	5.157.000.000		5.157.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.157.000.000		5.157.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.157.000.000		5.157.000.000
					UNIDAD: 150103 EJÉRCITO	120.323.000.000		120.323.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	120.323.000.000		120.323.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	120.323.000.000		120.323.000.000
					UNIDAD: 150104 ARMADA	94.514.000.000		94.514.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	94.514.000.000		94.514.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	94.514.000.000		94.514.000.000
					UNIDAD: 150105 FUERZA AÉREA	34.000.000.000		34.000.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	34.000.000.000		34.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.000.000.000		34.000.000.000
					SECCIÓN: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA			
					TOTAL ADICIONES	20.000.000.000		20.000.000.000
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	20.000.000.000		20.000.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000.000		20.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000		20.000.000.000
					SECCIÓN: 1601 POLICÍA NACIONAL			
					TOTAL ADICIONES	5.900.000.000		5.900.000.000
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5.900.000.000		5.900.000.000
					UNIDAD: 160101 GESTIÓN GENERAL	5.900.000.000		5.900.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.900.000.000		5.900.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.900.000.000		5.900.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 1901			
					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
					TOTAL ADICIONES	455.271.769.629		455.271.769.629
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	117.645.934.871		117.645.934.871
					UNIDAD: 190101			
					GESTION GENERAL	117.645.934.871		117.645.934.871
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.645.934.871		117.645.934.871
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	117.645.934.871		117.645.934.871
03	03	02			A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	117.645.934.871		117.645.934.871
03	03	02	002		APDOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993	117.645.934.871		117.645.934.871
03				10	RECURSOS CORRIENTES	117.645.934.871		117.645.934.871
					ADICIONES DE INVERSIÓN	337.625.834.758		337.625.834.758
					UNIDAD: 190101			
					GESTION GENERAL	337.625.834.758		337.625.834.758
1906					ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INTERSUBSECTORIAL SALUD	337.625.834.758		337.625.834.758
1906	0300				AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL	337.625.834.758		337.625.834.758
1906	0300	8						
1906	0300	8	2020101		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D1. SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SALUD - ASEGURAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SALUD	337.625.834.758		337.625.834.758
				10	RECURSOS CORRIENTES	337.625.834.758		337.625.834.758
					SECCIÓN: 3709			
					DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS			
					TOTAL ADICIONES	30.800.000.000		30.800.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	30.800.000.000		30.800.000.000
3708					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	30.800.000.000		30.800.000.000
3708	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.800.000.000		30.800.000.000
3708	1000	4			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL	30.800.000.000		30.800.000.000
3708	1000	4	10101B		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	30.800.000.000		30.800.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.800.000.000		30.800.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
					TOTAL ADICIONES	408.560.135.746		408.560.135.746
					ADICIONES DE INVERSIÓN	408.560.135.746		408.560.135.746
					UNIDAD: 410101 GESTION GENERAL	408.560.135.746		408.560.135.746
4103					INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	408.560.135.746		408.560.135.746
4103	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	408.560.135.746		408.560.135.746
4103	1500	32			IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	327.920.000.000		327.920.000.000
4103	1500	32	20101A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA	327.920.000.000		327.920.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	327.920.000.000		327.920.000.000
4103	1500	37			IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR - FIP NACIONAL	50.000.000.000		50.000.000.000
4103	1500	37	20307A		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ECONOMÍA POPULAR (EP)	50.000.000.000		50.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000.000		50.000.000.000
4103	1500	38			IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA HAMBRE CERO PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD - FIP NACIONAL	30.640.135.746		30.640.135.746
4103	1500	38	30205B		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLOS QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA	30.640.135.746		30.640.135.746
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.640.135.746		30.640.135.746
					SECCIÓN: 4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
					TOTAL ADICIONES	280.000.000.000		280.000.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	280.000.000.000		280.000.000.000
4602					DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	280.000.000.000		280.000.000.000

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4602	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	280.000.000.000		280.000.000.000
4602	1500	5			CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	80.000.000.000		80.000.000.000
4602	1500	5	30205B		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLO QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA	80.000.000.000		80.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	80.000.000.000		80.000.000.000
4602	1500	9			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	140.000.000.000		1400.000.000.000
4602	1500	9	704020		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ	140.000.000.000		140.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	140.000.000.000		140.000.000.000
4602	1500	10			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	60.000.000.000		60.000.000.000
4602	1500	10	704040		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	60.000.000.000		60.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	60.000.000.000		60.000.000.000
					TOTAL ADICIONES	8.682.063.516.112		8.682.063.516.112

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 16:51:26